



Guía

# COMPARACIÓN DE INDICADORES ENTRE EL MARCO PARA LAS EVALUACIONES DE RIESGOS V1-0 Y V2-0

FSC-GUI-40-005 V1-0 ES



**FORESTS  
FOR ALL  
FOREVER**<sup>TM</sup>

<b>Título:</b>	Comparación de Indicadores entre el Marco para las Evaluaciones de Riesgos V1-0 y V2-0
<b>Código de referencia del documento:</b>	FSC-GUI-40-005 V1-0 ES
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 31 May 2024 <b>Fecha de entrada en vigor:</b> 1 de julio de 2024
<b>Plazos:</b>	<b>Periodo de transición:</b> No aplicable
<b>Contacto para recibir comentarios:</b>	FSC International – Unidad de Ejecución y Estándares Adenauerallee 134 53113, Bonn Alemania <b>Teléfono:</b> +49 -(0)228 -36766 -0 <b>Fax:</b> +49 -(0)228 -36766 -65 <b>Email:</b> <a href="mailto:psu@fsc.org">psu@fsc.org</a>

**Control de versiones:**

<b>Fecha de publicación:</b>	1 de julio de 2024	
<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>
V1-0	Versión inicial.	Mayo 2024

© 2024 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados

**FSC® F000100**

No está permitido distribuir, modificar, transmitir, reutilizar, reproducir, reenviar o utilizar los materiales protegidos por derechos de autor de este documento con fines públicos o comerciales sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Se autoriza la visualización, descarga, impresión y distribución de páginas individuales de este documento con fines exclusivamente informativos.

# INTRODUCCIÓN

Esta guía es un resultado del análisis, que compara los indicadores especificados en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos> con los especificados en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional FSC para las Evaluaciones de Riesgos> y los requisitos establecidos en el Reglamento de la UE sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR 2023/1115).<sup>1</sup>

El objetivo principal de este análisis era comprender cómo los indicadores del Marco para las Evaluaciones de Riesgos que ha sido revisado cubren los requisitos especificados en los indicadores de la versión anterior en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional FSC para las Evaluaciones de Riesgos> y la alineación con el EUDR.

---

<sup>1</sup> Fuente: Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 995/2010.

# TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Tabla de contenido</b>	<b>4</b>
<b>Comparación de indicadores de evaluación de riesgos</b>	<b>5</b>

## COMPARACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presentan los cambios clave en los indicadores del <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de los Riesgos>:

- a) Existen 64 indicadores en comparación con los 32 indicadores de la versión anterior del Marco (<FSC-PRO-60-002a Marco Nacional FSC para las Evaluaciones de los Riesgos>).
- b) 57 indicadores formaban parte de la versión anterior del Marco. Se han realizado pequeños ajustes para ir más allá de los requisitos legales y evaluar los aspectos de sostenibilidad. Esto implica el **89 % de los requisitos retenidos para garantizar la estabilidad del sistema**.
- c) Se incluyen 5 nuevos indicadores para cubrir la <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión> y el EUDR.
- d) Se incluyen 2 nuevos indicadores, alineados con los valores de FSC centrados en: i. minimizar el impacto adverso en los valores ambientales del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, y ii. la salud y seguridad de los trabajadores.

**Leyenda de los indicadores de evaluación de riesgos en la primera columna de la Tabla 1.**

	Indicador similar a los requisitos en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional FSC para las Evaluaciones de los Riesgos>
	Indicador nuevo, alineado con los valores de FSC
	Indicador nuevo introducido para alinearse con <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión> y el EUDR

**Tabla 1. Comparación de indicadores de evaluación de riesgos.**

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
<b>Uso y manejo del tierra</b>			
01. Los derechos de tenencia de la tierra están garantizados y registrados de acuerdo con los requisitos legales.	1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra.  Legislación que cubre los derechos de tenencia de la tierra, incluidos los derechos consuetudinarios, así como los derechos de manejo, que incluye el uso de métodos legales para obtener derechos de tenencia y derechos de manejo. También cubre el registro legal de empresas y el registro fiscal, incluyendo las licencias relevantes a nivel legal.	Art. 2 (40a)	Categoría 1 de Madera Controlada (MC)
02. Los derechos de manejo de tierras están vigentes y registrados de acuerdo con los requisitos legales.			
03. Las licencias de concesión forestal están vigentes y se emiten y registran de acuerdo con los requisitos legales.	1.2 Licencias de concesión.  Legislación que regula los procedimientos de emisión de licencias para concesiones forestales, incluyendo la aplicación de métodos legales para obtener licencias de concesión.	Art. 2 (40a)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
	El soborno, la corrupción y el nepotismo son conductas particularmente bien conocidas en el ámbito de las licencias de concesión.		
04. Los permisos de aprovechamiento están vigentes y se emiten y registran de acuerdo con los requisitos legales.	1.4 Permisos de aprovechamiento.  Leyes y reglamentos nacionales o subnacionales que regulan los procedimientos de emisión de permisos, licencias u otros documentos legales para el aprovechamiento y que son necesarios para determinadas operaciones de aprovechamiento. Lo anterior incluye el uso de métodos legales para obtener los permisos. La corrupción es una conducta muy conocida en el ámbito de la emisión de permisos para el aprovechamiento.	Art. 2 (40c)	Categoría 1 de MC
05. Se cumplen los requisitos legales para la planificación del uso y el manejo de la tierra.	1.3 Planificación del manejo y aprovechamiento.  Cualquier requisito legal nacional o subnacional para la Planificación del Manejo, incluyendo la realización de inventarios forestales, el tener un plan de manejo forestal y una planificación y monitoreo relacionados con él, las evaluaciones de impactos, las consultas a otras entidades, así como su aprobación por parte de las autoridades legalmente competentes.	Art. 2 (40a)	Categoría 1 de MC
<b>Tasas e impuestos</b>			
06. Se cumplen los requisitos legales para el pago de regalías, impuestos sobre la tierra/área y tasas.	1.5 Pago de regalías y cuotas en concepto del aprovechamiento.  Legislación que cubre el pago de todas las cuotas específicas que se requieren legalmente para el aprovechamiento forestal, incluyendo regalías, derechos de corta y otros derechos basados en el volumen. Esto incluye el pago de las cuotas basadas en la clasificación correcta de cantidad, calidad y especie. La	Art. 2 (40h)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
	<p>clasificación incorrecta de productos forestales es una cuestión conocida que, a menudo, se combina con el soborno a los funcionarios encargados de controlar la clasificación.</p> <p>1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra.</p> <p>Legislación que cubre los derechos de tenencia de la tierra, incluidos los derechos consuetudinarios, así como los derechos de manejo que incluye el uso de métodos legales para obtener derechos de tenencia y derechos de manejo. También cubre el registro legal de empresas y el registro fiscal, incluyendo las licencias relevantes a nivel legal.</p>		
<p>07. Se cumplen los requisitos legales para el pago de impuestos sobre el valor agregado u otros impuestos sobre las ventas.</p>	<p>1.6 Impuestos al valor agregado y otros impuestos sobre las ventas.</p> <p>Legislación que cubre los distintos tipos de impuestos sobre las ventas aplicados al material que se está vendiendo, incluyendo la venta de material como de bosque en crecimiento (impuestos sobre inventarios de madera en pie).</p>	<p>Art. 2 (40h)</p>	<p>Categoría 1 de MC</p>
<p>08. Se cumplen los requisitos legales para el pago del impuesto de sociedades, incluidos los impuestos sobre las utilidades.</p>	<p>1.7 Impuestos sobre la renta y utilidades.</p> <p>Legislación que cubre los impuestos sobre la renta y las utilidades relacionados con las ganancias derivadas de la venta de productos forestales y de las actividades de aprovechamiento. Esta categoría también está relacionada con los ingresos procedentes de la venta de madera y no incluye otros impuestos que generalmente se aplican a las empresas y no están relacionados con el pago de salarios.</p>	<p>Art. 2 (40h)</p>	<p>Categoría 1 de MC</p>
<p>09. Se cumplen los requisitos legales para el pago de impuestos y tasas comerciales o de exportación.</p>	<p>1.18 Comercio extraterritorial y precios de transferencia.</p> <p>Legislación que regula el comercio extraterritorial. La combinación del comercio extraterritorial con empresas relacionadas ubicadas</p>	<p>Art. 2 (40h)</p>	<p>Categoría 1 de MC</p>

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
	<p>en paraísos fiscales y el establecimiento de precios artificiales de transferencia es una manera muy conocida de evitar el pago de los impuestos y cuotas establecidos por ley en el país donde se realiza el aprovechamiento, y se considera una importante fuente de fondos que pueden usarse para sobornar a la operación forestal y al personal involucrado en la operación de aprovechamiento. Muchos países cuentan con legislación que abarca las cuestiones relativas a los precios de transferencia y el comercio extraterritorial. Cabe señalar que aquí solo se pueden incluir los precios de transferencia y el comercio extraterritorial, en la medida en que esté legalmente prohibido en el país.</p> <p>1.19 Regulaciones aduaneras.</p> <p>Legislación aduanera que cubre áreas como licencias de exportación/importación y clasificación de productos (códigos, cantidades, calidad y especies).</p>		
<b>Corrupción o falsificación de datos y documentos</b>			
10. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la corrupción, incluidos el soborno, el fraude y el conflicto de intereses.		Art. 2 (40h)	
11. Se evitan todas las formas de soborno y corrupción.		Art. 10 (2h)	
12. No se producen falsificaciones de datos ni de documentos.		Art. 10 (2h)	

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
<b>Actividades de manejo y protección del medio ambiente</b>			
13. Se cumplen los requisitos legales para las actividades de manejo y los requisitos operativos relacionados.	<p>1.8 Regulaciones de aprovechamiento de la madera.</p> <p>Cualquier requisito legal para las técnicas y tecnología de aprovechamiento, incluido la corta selectiva, las regeneraciones de madera de refugio, la tala rasa, el transporte de madera desde el sitio de corta, las limitaciones estacionales, etc. Por lo general, esto incluye regulaciones sobre el tamaño de las áreas de corta, la edad y el diámetro mínimos para las actividades de corta, y los elementos que se deben conservar durante la corta, etc. También se considerará el establecimiento de pistas de derrape o arrastre, la construcción de carreteras, sistemas de drenaje y puentes, etc., así como la planificación y el seguimiento de las actividades de aprovechamiento. Se deberá tener en cuenta cualquier código vinculante para las prácticas de aprovechamiento.</p>	Art. 2 (40c)	Categoría 1 de MC
14. El desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras asociadas a las actividades de manejo cumplen con los códigos aplicables y los requisitos legales para la protección de los valores ambientales.	<p>1.10 Requisitos ambientales.</p> <p>Leyes y reglamentos nacionales y subnacionales relacionados con la identificación y protección de valores ambientales, incluidos, entre otros, los relacionados o afectados por el aprovechamiento, niveles aceptables de daño al suelo, establecimiento de zonas de amortiguamiento (por ejemplo, a lo largo de cursos de agua, áreas abiertas y sitios de reproducción), mantenimiento de árboles de retención en el sitio de corta, limitaciones estacionales del tiempo de aprovechamiento, requisitos ambientales para maquinarias forestales, uso de pesticidas y otros productos químicos, conservación de la biodiversidad, calidad del aire, protección y restauración de la calidad del agua, operación de equipos</p>	Art. 2 (40b)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
	recreativos, desarrollo de infraestructura no forestal, exploración y extracción de minerales, etc.		
15. El desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras asociadas con las actividades de manejo se realiza de manera que se minimicen los impactos adversos sobre los valores ambientales.			
16. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la protección de la biodiversidad, los lugares protegidos y la protección de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción y sus hábitats.	1.9 Sitios y especies protegidas.  Los tratados, leyes y reglamentos internacionales, nacionales y subnacionales relacionados con áreas protegidas, usos y actividades forestales permisibles, o especies raras, amenazadas o en peligro, incluyendo sus hábitats actuales y potenciales.	Art. 2 (40c); Art. 2 (40b)	Categoría 1 de MC
17. Se cumplen los requisitos legales relativos a la captura, recolección y comercio de especies CITES.	1.20 CITES.  Permisos CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, también conocida como la Convención de Washington).	Art. 2 (40b)	Categoría 1 de MC
18. El volumen y los impactos de los residuos de las actividades de manejo cumplen con los requisitos legales y se gestionan y minimizan.	1.10 Requisitos ambientales.  Leyes y reglamentos nacionales y subnacionales relacionados con la identificación y protección de valores ambientales, incluidos, entre otros, los relacionados o afectados por el aprovechamiento, niveles aceptables de daño al suelo, establecimiento de zonas de amortiguamiento (por ejemplo, a lo largo de cursos de agua, áreas abiertas y sitios de reproducción), mantenimiento de árboles de	Art. 2 (40b)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
19. La contaminación resultante de las actividades de manejo cumple con los requisitos legales y se controla y minimiza.	retención en el sitio de corta, limitaciones estacionales del tiempo de aprovechamiento, requisitos ambientales para maquinarias forestales, uso de pesticidas y otros productos químicos, conservación de la biodiversidad, calidad del aire, protección y restauración de la calidad del agua, operación de equipos recreativos, desarrollo de infraestructura no forestal, exploración y extracción de minerales, etc.		
20. Los recursos hídricos se protegen y utilizan de manera responsable, de conformidad con los requisitos legales y con el objetivo de garantizar su viabilidad a largo plazo.	1.10 Requisitos ambientales. Leyes y reglamentos nacionales y subnacionales relacionados con la identificación y protección de valores ambientales, incluidos, entre otros, los relacionados o afectados por el aprovechamiento, niveles aceptables de daño al suelo, establecimiento de zonas de amortiguamiento (por ejemplo, a lo largo de cursos de agua, áreas abiertas y sitios de reproducción), mantenimiento de árboles de retención en el sitio de corta, limitaciones estacionales del tiempo de aprovechamiento, requisitos ambientales para maquinarias forestales, uso de pesticidas y otros productos químicos, conservación de la biodiversidad, calidad del aire, protección y restauración de la calidad del agua, operación de equipos recreativos, desarrollo de infraestructura no forestal, exploración y extracción de minerales, etc.	Art. 2 (40b)	Categoría 1 de MC
21. Los impactos negativos en los suelos de las actividades de manejo se minimizan y cumplen con los requisitos legales.	1.10 Requisitos ambientales. Leyes y reglamentos nacionales y subnacionales relacionados con la identificación y protección de valores ambientales, incluidos, entre otros, los relacionados o afectados por el aprovechamiento, niveles aceptables de daño al suelo, establecimiento de zonas de amortiguamiento (por ejemplo, a lo largo de cursos de agua, áreas abiertas y sitios de reproducción), mantenimiento de árboles de retención en el sitio de corta, limitaciones estacionales del tiempo de aprovechamiento, requisitos ambientales para maquinarias forestales, uso de pesticidas y otros productos químicos, conservación de la biodiversidad, calidad del aire, protección y restauración de la calidad del agua, operación de equipos recreativos, desarrollo de infraestructura no forestal, exploración y extracción de minerales, etc.		
<b>Salud y seguridad</b>			
22. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo.	1.11 Salud y seguridad. Equipo de protección personal establecido por ley para las personas involucradas en actividades de aprovechamiento; implementación de prácticas seguras para la corta y el transporte; establecimiento de zonas de protección	Art. 2(40e)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
	<p>alrededor de los sitios de aprovechamiento, requisitos de seguridad para la maquinaria empleada y requisitos de seguridad legalmente necesarios en relación con la utilización de químicos. Los requisitos de salud y seguridad que deberán considerarse relevantes para las operaciones en el bosque (no los que tienen que ver con el trabajo de oficina u otras actividades no relacionadas con las operaciones forestales en sí).</p>		
<p>23. Las instalaciones y las actividades son seguras y favorecen la salud del trabajador, y los trabajadores tienen acceso y utilizan equipos de protección personal adecuados, acorde con las actividades realizadas.</p>			
<p>24. El uso, la aplicación, el almacenamiento y la eliminación de productos químicos en las actividades de manejo abordan la protección del medio ambiente y la salud y seguridad humana y cumplen con los requisitos legales.</p>	<p>1.11 Salud y seguridad.</p> <p>Equipo de protección personal establecido por ley, para las personas involucradas en actividades de aprovechamiento; implementación de prácticas seguras para la corta y el transporte; establecimiento de zonas de protección alrededor de los sitios de aprovechamiento, requisitos de seguridad para la maquinaria empleada y requisitos de seguridad legalmente necesarios en relación con la utilización de químicos. Los requisitos de salud y seguridad que se considerarán relevantes para las operaciones en el bosque (no trabajo de oficina u otras actividades no relacionadas con las operaciones forestales reales).</p> <p>1.10 Requisitos ambientales.</p> <p>Leyes y reglamentos nacionales y subnacionales relacionados con la identificación y protección de valores ambientales, incluidos, entre otros, los relacionados con el aprovechamiento o</p>	<p>Art. 2 (40b)</p>	<p>Categoría 1 de MC</p>

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
	afectados por ella, niveles aceptables de daño al suelo, establecimiento de zonas de amortiguación (por ejemplo, a lo largo de cursos de agua, áreas abiertas y sitios de reproducción), mantenimiento de árboles de retención en el sitio de corta, limitaciones estacionales del tiempo de aprovechamiento, requisitos ambientales para maquinaria forestal, uso de pesticidas y otros productos químicos, conservación de la biodiversidad, calidad del aire, protección y restauración de la calidad del agua, operación de equipos recreativos, desarrollo de infraestructura no forestal, exploración y extracción de minerales, etc.		
<b>Derechos humanos</b>			
25. Se respetan los derechos humanos protegidos por el derecho internacional, tal como están establecidos en la legislación nacional.	2.1. El sector forestal no está asociado con conflictos armados violentos, incluidos los que amenazan la seguridad nacional o regional o están vinculados al control militar. 2.2. Se respetan los derechos laborales, incluidos los derechos especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.	Art. 2 (40f)	Categoría 2 de MC
26. El aprovechamiento o el comercio de los productos no contribuyen a una violación de los derechos humanos internacionales o no están asociados con conflictos armados.	2.1. El sector forestal no está asociado con conflictos armados violentos, incluidos los que amenazan la seguridad nacional o regional o están vinculados al control militar.	Art. 10 (2h)	Categoría 2 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
27. Se cumplen los requisitos legales relacionados con el trabajo infantil y el empleo de trabajadores jóvenes.	1.12 Empleo legal.  Requisitos legales para el empleo del personal involucrado en actividades de aprovechamiento, incluyendo los requisitos sobre contratos y permisos de trabajo, los requisitos sobre el seguro obligatorio, los requisitos sobre certificados de competencia y demás requisitos de capacitación, así como el pago de impuestos sociales y de los impuestos sobre la renta retenidos por el empleador. Asimismo, se abarca el cumplimiento de la edad mínima laboral y la edad mínima para el personal involucrado en labores peligrosas, la legislación contra el trabajo forzoso y obligatorio, así como sobre discriminación y libertad sindical.	Art. 2(40e)	Categoría 1 de MC
28. El trabajo infantil no está presente y el empleo de trabajadores jóvenes se gestiona de manera responsable, incluidos los derechos relacionados tal y como se especifica en los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.	2.2. Se respetan los derechos laborales, incluidos los derechos especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.		Categoría 2 de MC
29. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la esclavitud moderna, incluido el trabajo forzoso y obligatorio.	1.12 Empleo legal.  Requisitos legales para el empleo del personal involucrado en actividades de aprovechamiento, incluyendo los requisitos sobre contratos y permisos de trabajo, los requisitos sobre el seguro obligatorio, los requisitos sobre certificados de competencia y demás requisitos de capacitación, así como el pago de impuestos sociales y de los impuestos sobre la renta retenidos por el empleador. Asimismo, se abarca el cumplimiento de la edad mínima laboral y la edad mínima para el personal involucrado en labores peligrosas, la legislación contra el trabajo forzoso y obligatorio, así como sobre discriminación y libertad sindical.	Art. 2(40e)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
30. La esclavitud moderna, incluido el trabajo forzoso y obligatorio, no se utilizan, promueven ni apoyan de ninguna manera, incluyendo lo especificado en los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el Trabajo.	2.2. Se respetan los derechos laborales, incluidos los derechos especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.		Categoría 2 de MC
31. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la libertad de asociación, el derecho de afiliación y el derecho de negociación colectiva.	1.12 Empleo legal. Requisitos legales para el empleo del personal involucrado en actividades de aprovechamiento, incluyendo los requisitos sobre contratos y permisos de trabajo, los requisitos sobre el seguro obligatorio, los requisitos sobre certificados de competencia y demás requisitos de capacitación, así como el pago de impuestos sociales y de los impuestos sobre la renta retenidos por el empleador. Asimismo, se abarca el cumplimiento de la edad mínima laboral y la edad mínima para el personal involucrado en labores peligrosas, la legislación contra el trabajo forzoso y obligatorio, así como sobre discriminación y libertad sindical.	Art. 2(40e)	Categoría 1 de MC
32. Se respetan los derechos laborales relacionados con la libertad de asociación, el derecho de afiliación y el derecho a la negociación colectiva, incluidos los especificados en los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.	2.2. Se respetan los derechos laborales, incluidos los derechos especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.		Categoría 2 de MC
33. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la contratación y el empleo de trabajadores.	1.12 Empleo legal. Requisitos legales para el empleo del personal involucrado en actividades de aprovechamiento, incluyendo los requisitos sobre	Art. 2(40e)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
34. Se cumplen los requisitos legales relacionados con los contratos y los permisos de trabajo, y los requisitos para las certificaciones de competencia y otros requisitos de capacitación.	contratos y permisos de trabajo, los requisitos sobre el seguro obligatorio, los requisitos sobre certificados de competencia y demás requisitos de capacitación, así como el pago de impuestos sociales y de los impuestos sobre la renta retenidos por el empleador. Asimismo, se abarca el cumplimiento de la edad mínima laboral y la edad mínima para el personal involucrado en labores peligrosas, la legislación contra el trabajo forzoso y obligatorio, así como sobre discriminación y libertad sindical.		
35. Se cumplen los requisitos legales relacionados con los salarios de los trabajadores y otros pagos, como las contribuciones a la seguridad social y el pago de los impuestos sociales y sobre la renta retenidos por el empleador en nombre del trabajador.			
36. Se cumplen los requisitos legales relacionados con las horas de trabajo, las horas extraordinarias, el tiempo de descanso y el tiempo libre.			
37. Se respetan los derechos laborales relacionados con la contratación y el empleo, los contratos, la formación, los salarios de los trabajadores y otros pagos, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, el tiempo de descanso y el tiempo libre, incluso según lo especificado en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.	2.2. Se respetan los derechos laborales, incluidos los derechos especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.		Categoría 2 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
38. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la discriminación contra los trabajadores.	1.12 Empleo legal.  Requisitos legales para el empleo del personal involucrado en actividades de aprovechamiento, incluyendo los requisitos sobre contratos y permisos de trabajo, los requisitos sobre el seguro obligatorio, los requisitos sobre certificados de competencia y demás requisitos de capacitación, así como el pago de impuestos sociales y de los impuestos sobre la renta retenidos por el empleador. Asimismo, se abarca el cumplimiento de la edad mínima laboral y la edad mínima para el personal involucrado en labores peligrosas, la legislación contra el trabajo forzoso y obligatorio, así como sobre discriminación y libertad sindical.	Art. 2(40e)	Categoría 1 de MC
39. No existe discriminación contra los trabajadores en los procesos relacionados con la contratación, la remuneración y el acceso a la formación, la promoción, el despido o la jubilación, incluidos los derechos relacionados especificados en los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.	2.2. Se respetan los derechos laborales, incluidos los derechos especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.		Categoría 2 de MC
40. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la igualdad de género en el lugar de trabajo.	1.12 Empleo legal.  Requisitos legales para el empleo del personal involucrado en actividades de aprovechamiento, incluyendo los requisitos sobre contratos y permisos de trabajo, los requisitos sobre el seguro obligatorio, los requisitos sobre certificados de competencia y demás requisitos de capacitación, así como el pago de impuestos sociales y de los impuestos sobre la renta retenidos por el empleador. Asimismo, se abarca el cumplimiento de la edad mínima laboral y la edad mínima para el personal involucrado en	Art. 2(40e)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
	labores peligrosas, la legislación contra el trabajo forzoso y obligatorio, así como sobre discriminación y libertad sindical.		
41. La igualdad de género está protegida siguiendo las mejores prácticas, incluida la garantía de la disponibilidad de oportunidades de trabajo, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y un permiso de maternidad y paternidad suficiente, así como otros derechos relacionados como se especifica en los Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo de la OIT.	2.2. Se respetan los derechos laborales, incluidos los derechos especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.		Categoría 2 de MC
<b>Derechos de terceros</b>			
42. Se cumplen los requisitos legales relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.	<p>1.15 Derechos de los pueblos indígenas. Legislación que regula los derechos de los pueblos indígenas en lo que se refiere a las actividades forestales. Los posibles aspectos a tener en cuenta son la tenencia de la tierra y los derechos a utilizar ciertos recursos forestales y practicar actividades tradicionales, que pueden involucrar tierras forestales.</p> <p>1.14 Consentimiento libre, previo e informado. Legislación que cubre el "consentimiento libre, previo e informado" en relación con la transferencia de derechos de manejo forestal y derechos consuetudinarios a la organización a cargo de la operación de aprovechamiento.</p>	Art. 2 (40d); Art. 2 (40g)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
43. Los derechos de los pueblos indígenas, incluida la tenencia y manejo de la tierra, se respetan y defienden de acuerdo con los principios del CLPI.	2.3 Se defienden los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales.	Art. 10 (2e)	Categoría 2 de MC
44. Se cumplen los requisitos legales relacionados con los derechos de los pueblos tradicionales.	<p>1.13 Legislación que abarca los derechos consuetudinarios en relación con las actividades de aprovechamiento forestal, incluyendo los requisitos que amparan la distribución de beneficios y los derechos indígenas.</p> <p>1.14 Consentimiento libre, previo e informado.</p> <p>Legislación que cubre el "consentimiento libre, previo e informado" en relación con la transferencia de derechos de manejo forestal y derechos consuetudinarios a la organización a cargo de la operación de tala.</p>	Art. 2 (40g)	Categoría 1 de MC
45. Los derechos de los pueblos tradicionales, incluida la tenencia y manejo de la tierra, se respetan y defienden de acuerdo con los principios del CLPI.	2.3 Se defienden los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales.	Considerando 42	Categoría 2 de MC
46. Se identifican y respetan los derechos consuetudinarios y comunitarios legalmente reconocidos.	1.13 Legislación que abarca los derechos consuetudinarios en relación con las actividades de aprovechamiento forestal, incluyendo los requisitos que amparan la distribución de beneficios y los derechos indígenas.	Art. 2 (40g)	Categoría 1 de MC
47. Se respetan y defienden los derechos de las comunidades locales.	3.5 AVC 5 Necesidades de la comunidad. Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los pueblos indígenas (por ejemplo, para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o pueblos indígenas.	Considerando 42	Categoría 3 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
48. La interacción con los pueblos indígenas, los pueblos tradicionales y las comunidades locales se lleva a cabo de forma respetuosa y culturalmente apropiada.	2.3 Se defienden los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales.	Art. 2 (40d); Art. 10 (2d)	Categoría 2 de MC
<b>Comercio y transporte</b>			
49. Se cumplen los requisitos legales relacionados con el comercio y transporte de productos.	1.17 Comercio y transporte. Deberán existir todos los permisos de comercio y transporte necesarios, así como los documentos de transporte legalmente requeridos que acompañan el transporte de madera de las explotaciones forestales.	Art. 2 (40h)	Categoría 1 de MC
50. Se cumplen los requisitos legales relacionados con las restricciones y sanciones comerciales aplicables.	1.17 Comercio y transporte. Deberán existir todos los permisos de comercio y transporte necesarios, así como los documentos de transporte legalmente requeridos que acompañan el transporte de madera de las explotaciones forestales.	Art. 2 (40h); Art. 10 (2h)	Categoría 1 de MC
51. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la clasificación de los productos.	1.16 Clasificación de especies, cantidades, calidad. Legislación que regula cómo se clasifica el material aprovechado en términos de especies, volúmenes y calidad en relación con el comercio y el transporte. Una clasificación incorrecta del material aprovechado es un método muy conocido para reducir o evitar el pago de impuestos y cuotas establecidos legalmente.	Art. 2 (40h)	Categoría 1 de MC
52. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la exportación o importación de productos.	1.19 Normativa aduanera. Legislación aduanera que abarca áreas como licencias de exportación/importación y clasificación de productos (códigos, cantidades, calidades y especies).	Art. 2 (40h)	Categoría 1 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
53. Se cumplen los requisitos legales relacionados con las operaciones extraterritoriales y los precios de transferencia.	<p>1.18 Comercio extraterritorial y precios de transferencia.</p> <p>Legislación que regula el comercio extraterritorial. La combinación del comercio extraterritorial con empresas relacionadas ubicadas en paraísos fiscales y el establecimiento de precios artificiales de transferencia es una manera muy conocida de evitar el pago de los impuestos y cuotas establecidos por ley en el país donde se realiza el aprovechamiento, y se considera una importante fuente de fondos que pueden usarse para sobornar a la operación forestal y al personal involucrado en la operación de aprovechamiento. Muchos países han establecido una legislación cubre los precios de transferencia y el comercio extraterritorial. Se debería señalar que aquí solo se pueden incluir las cuestiones relativas a los precios de transferencia y el comercio extraterritorial en la medida en que éstas sean actividades prohibidas en el país.</p>	Art. 2 (40h)	Categoría 1 de MC
<b>Diligencia debida/debido cuidado</b>			
54. Se cumplen los requisitos legales relacionados con la debida diligencia o el debido cuidado.	1.21 Legislación que requiere procedimientos de diligencia debida/cuidado debido.	Art. 2 (40h)	Categoría 1 de MC
<b>Conversión y degradación forestal</b>			
55. No existe conversión de bosques naturales y transformación de plantaciones a uso agrícola desde el 31 de diciembre de 2020.		Art. 2 (3) (4) (5) (6) (13a)	

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
56. No existe conversión de bosques naturales a usos de la tierra distintos de la agricultura desde el 31 de diciembre de 2020.	4.1 La conversión de bosques naturales a plantaciones o usos no forestales en el área evaluada es inferior al 0,02 % o a una pérdida neta anual media de 5000 hectáreas en los últimos 5 años (la cifra que sea inferior),  O  La conversión es ilegal a nivel nacional o regional en terrenos públicos y privados  Nota: los siguientes cambios no se consideran conversión aplicable según el indicador: construcción de carreteras (legales), desembarques de madera y desarrollo de infraestructura para apoyar las operaciones forestales.		Categoría 4 de MC
57. No existe degradación de los bosques naturales desde el 31 de diciembre de 2020.		Art. 2 (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13b)	
<b>Altos valores de conservación (AVC)</b>			
58. Se identifican y protegen, mantienen o mejoran las concentraciones de diversidad biológica, incluidas las especies endémicas y las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción que son significativas a nivel mundial, regional o nacional (AVC1).	3.1 AVC 1		Categoría 3 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
59. Se identifican y protegen, mantienen o mejoran los paisajes forestales intactos y los grandes ecosistemas a nivel de paisaje y los mosaicos de ecosistemas que son significativos a nivel mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies naturales en patrones naturales de distribución y abundancia (AVC2).	3.2 AVC 2		Categoría 3 de MC
60. Se identifican y protegen, mantienen o mejoran los ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro (AVC3).	3.3 AVC 3		Categoría 3 de MC
61. Se identifican y protegen los servicios ecosistémicos básicos en situaciones críticas, como la protección de las cuencas hidrográficas y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables (AVC4).	3.4 AVC 4		Categoría 3 de MC
62. Se identifican y protegen los sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o los pueblos indígenas (AVC5).	3.5 AVC 5		Categoría 3 de MC
63. Se identifican y protegen sitios, recursos, hábitats y paisajes de importancia cultural, arqueológica o histórica global o nacional, o de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada crítica para	3.6 AVC 6		Categoría 3 de MC

Indicadores en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>	Indicadores en <FSC-PRO-60-002a Marco Nacional para las Evaluaciones de Riesgos>	Cláusula EUDR relativa	Categoría de MC
las culturas tradicionales de las comunidades locales o los pueblos indígenas (AVC6).			
<b>Organismos modificados genéticamente (OMG)</b>			
64. No existe ningún uso comercial de OGM.	5.1. No existe ningún uso comercial de árboles modificados genéticamente.		Categoría 5 de MC



**FSC International – Unidad de Ejecución y Estándares**

Adenauerallee 134

53113, Bonn

Alemania

**Teléfono:** +49 -(0)228 -36766 -0

**Fax:** +49 -(0)228 -36766 -65

**Email:** [psu@fsc.org](mailto:psu@fsc.org)